



RESOLUCIÓN Nª 002-2019
Febrero 19 de 2019

“Por medio de la cual se convoca a Reunión Ordinaria de Asamblea de Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas”.

CONSIDERANDO

Que, el, Artículo 24 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, establece que la Reunión Ordinaria de la Asamblea de Afiliados debe realizarse en los tres (03) primeros meses del Año.

Que en cumplimiento del citado Artículo el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas debe convocar a Reunión Ordinaria de Asamblea de Ligas Afiliadas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO 1 Convocar a Reunión Ordinaria de Asamblea de Afiliados para el día veinte (20) de Marzo a las 12:00 horas en las instalaciones de la Fedepesas, ubicadas en la Carrera 39 No 9-31 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2: El Orden Del Día de la Reunión Ordinaria de Asamblea de Afiliados será el siguiente:

1. Llamado a Lista, recepción y revisión de credenciales.
2. Designación de la comisión verificadora del Quórum.
3. Verificación del Quórum e Instalación.
4. Designación de la comisión aprobadora del Acta.
5. Análisis y aclaraciones a los Informes de labores, y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
6. Análisis del Informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los Estados Financieros.
7. Estudio y adopción de programas y presupuesto.
8. Discusión y Votación de Proposiciones y Varios.

ARTICULO 3: A la presente convocatoria se anexan los informes de labores, los



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No.4266 de Octubre 20/72 – Nit.:890.480.912-1

Carrera 39 N0 9-31 Cali

Estados financieros básicos, los proyectos de los programas de actividades y presupuestos del siguiente Ejercicio, siguiendo lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 25 de sus Estatutos.

- ARTÍCULO 4:** A la Reunión podrán asistir con voz y voto las Ligas que se encuentren con Afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto, con la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas y con el Reconocimiento Deportivo vigente, al día de la reunión.
- ARTÍCULO 5:** Las ligas podrán acreditar a un delegado principal y uno suplente y solamente en las decisiones tendrán derecho a un voto, para lo cual deberá presentar la correspondiente acreditación firmada por el representante legal de la Liga cumpliendo con lo señalado en el Artículo 30 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas.
- ARTICULO 6:** Copia de la presente resolución será enviada a las Ligas afiliadas, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES-, y al COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO
- ARTÍCULO 7:** La Presente Resolución rige a partir de la Fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2019.

WILLIAM PEÑA
Presidente

RICARDO CELIS
Secretario